



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0124-2025-MDP/GM

Perené, 07 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0221-2025-GPPI/MDP, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 041-2025-ODCyGR/MDP, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo (e), Ficha para el Registro de Información sobre Peligro Inminente, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de la Municipalidad Distrital de Perené, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, de fecha 10 de enero de 2025, la Presidencia del Consejo de Ministros, decreta en su Artículo 1: **Declaratoria del Estado de Emergencia:** Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Ficha Técnica para el Registro de Información sobre Peligro Inminente, con Registro SINPAD N° 20836, de fecha 27 de febrero de 2025, la Jefe (e) de Defensa Civil y Gestión del Riesgo registra desborde del río Ubiriki debido a lluvias intensas causando erosión de la carretera troncal Ubiriki, por el cual se dispone realizar la actividad denominada: "Limpieza, Descolmatación y Construcción de Defensa Ribereña (Espigones) del Río Ubiriki en el Km 06 Carretera Troncal Ubiriki del distrito de Perené provincia de Chanchamayo departamento de Junín".



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0124-2025-MDP/GM

Que, mediante Ficha Técnica para el Registro de Información sobre Peligro Inminente, con Registro SINPAD N° 20857, de fecha 27 de febrero de 2025, la Jefe (e) de Defensa Civil y Gestión del Riesgo registra desborde del río Perené, por colmatación de cauce del río debido a lluvias intensas en los sectores de Bajo Aldea y AA.VV. Ipanema, por el cual se dispone realizar la actividad denominada: "Construcción de Defensa Ribereña (Espigones) en el Río Perené Tramo CC.NN. Bajo Aldea y AA.VV. Ipanema del distrito de Perené provincia de Chanchamayo departamento de Junín".

Que, mediante Informe N° 041-2025-ODCyGR/MDP, de fecha 04 de marzo de 2025, la Jefe (e) de Defensa Civil y Gestión del Riesgo (e), concluye que según la verificación de campo y el registro SINPAD N° 20836 y SINPAD N° 20836, requiere realizar la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con la ficha técnica adjunta para realizar las siguientes actividades de emergencia por peligro inminente:

- Construcción de defensa ribereña (espigones) en el Río Perené tramo CC.NN. Bajo Aldea y AA.VV. Ipanema del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.
- Limpieza, descolmatación y construcción de defensa ribereña(espigones) del río Ubiriki en el Km. 06 carretera troncal Ubiriki del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

Asimismo, la Jefe (e) de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones realizar la modificación presupuestal de acorde al artículo Art. 53° de la Ley N°32185- Ley Presupuesto Público para el año fiscal 2025 por encontrarse en declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante precipitaciones pluviales, según D. S. N° 007-2025-PCM, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por lluvias intensas.
- Se recomienda, la aprobación del informe de contenidos mínimos de las siguientes actividades de emergencia mediante resolución administrativa de Gerencia Municipal de acuerdo con las formalidades de Ley:
 - ✓ Construcción de defensa ribereña (espigones) en el Río Perené tramo CC.NN. Bajo Aldea y AA.VV. Ipanema del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.
 - ✓ Limpieza, descolmatación y construcción de defensa ribereña(espigones) del río Ubiriki en el Km. 06 carretera troncal Ubiriki del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, con registro N° 277, de fecha 04 de marzo de 2025, se deriva el Informe N° 041-2025-ODCyGR/MDP, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para evaluar disponibilidad presupuestal.



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0124-2025-MDP/GM

Que, mediante Informe Presupuestal N° 0221-2025-GPPI/MDP, de fecha 07 de marzo de 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa a la Gerencia Municipal que si cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 178, 825.36 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 36/100 Soles)**, para la atención a las actividades de emergencia por peligro inminente: "**Limpieza, Descolmatación y Construcción de Defensa Ribereña(Espigones) del río Ubiriki en el Km. 06 carretera Troncal Ubiriki del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín**" y "**Construcción de Defensa Ribereña (Espigones) en el Río Perené Tramo CC.NN. Bajo Aldea y AA.VV. Ipanema del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín**".

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Fichas Técnicas de las Actividades de Emergencia por Peligro Inminente para la ejecución de la actividad denominada: "**Limpieza, Descolmatación y Construcción de Defensa Ribereña(Espigones) del Río Ubiriki en el Km. 06 Carretera Troncal Ubiriki del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín**", con código SINPAD N° 20836 y "**Construcción de Defensa Ribereña (Espigones) en el Río Perené Tramo CC.NN. Bajo Aldea y AA.VV. Ipanema del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín**", con código SINPAD N° 20857, por el monto total de **S/ 178, 825.36 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 36/100 Soles)**, bajo la modalidad de **Administración Directa**, con un plazo de ejecución para cada actividad de **30 días calendarios**, contabilizados a partir del acta de inicio de la actividad de emergencia, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos, con cargo a su respectiva rendición bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, que a través de la Subgerencia de Obras Públicas ejecutar las actividades de emergencia mencionadas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Obras Públicas evidenciar la ejecución de la actividad de emergencia a la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, a fin de que remita información al INDECI, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

LIC. JOSÉ LUIS ALVÍTES VÁSQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"